



MENDOZA, 04 ABR 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 14445/18 caratulado: "Directora de Carreras de Diseño. Convocatoria a concurso efectivo de UN (01) cargo de Profesor Titular (S), asignatura "Tecnología III Producción" - Carreras de Diseño."

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 799/18 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la asignatura "**Tecnología III Producción**" de la carrera de Diseño Gráfico, correspondiente a las Carreras Diseño de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

**Publicación:** DOCE (12) al VEINTINUEVE (29) de abril de 2019.

**Inscripción:** TREINTA (30) de abril al VEINTIOCHO (28) de mayo de 2019.

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes:** VEINTINUEVE (29) de mayo al CUATRO (4) de junio de 2019 (art. 12º-Ord. N° 23/10-C.S.).

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y descriptores de la mencionada asignatura son:

**Expectativas de logro:**

- Comprender el grado de responsabilidad y participación del diseñador en la gestión tecnológica de un producto gráfico.
- Conocer los sistemas de control y calibración del color digital y del color impreso.
- Relacionar los sistemas de impresión con los soportes y las materias colorantes.
- Reconocer la pertenencia entre un producto final y el sistema de impresión.
- Gestionar el ciclo de vida del producto.

**Descriptores :**

- Pre-prensa Digital. Administración del color.
- Prensa: sistemas offset, flexografía, huecogrado, serigrafía, tampografía, impresión digital y otros: características de los sistemas. Soportes. Innovaciones.
- Pre-prensa de los sistemas. Control de color impreso.
- Materiales no tradicionales: Señalética, madera, otros.
- Post-prensa digital. Acabados en línea.
- Flujo de trabajo: PDF y JDF.

  
of. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
Lic. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



### **Formación y antecedentes exigidos a los aspirantes:**

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **"Tecnología III Producción"**. Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en la carrera de Diseño Gráfico ; según inc. 4, Anexo Único de la ordenanza N° 02/06-C.S. para el Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en el cual se explicita:

#### **Perfil del Título:**

El Diseñador Gráfico, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:

##### **1) Conocimientos sobre:**

- Factores humanos, socioculturales, semánticos y perceptuales, involucrados en el proceso de comunicación.
- Factores socioculturales que determinan las necesidades, capacidades e intereses de los destinatarios del proyecto.
- Factores tecnológicos, materiales y procesos productivos que posibilitan la producción del Diseño Gráfico.
- Factores legales y reglamentarios involucrados.
- Principios económicos del mercado y de las organizaciones empresariales.
- Aspectos jurídicos y éticos que requiere el desempeño profesional.
- La teoría y la práctica del diseño desde de un enfoque metodológico que considera la actividad proyectual del diseño gráfico en relación interdisciplinaria con otras áreas y disciplinas afines.
- El Proceso proyectual del Diseño Gráfico.
- La factibilidad operativa, técnica funcional, productiva y económica de objetos de comunicación visual.

**2) Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socio culturales, científicos, técnicos y tecnológicos.**

**3) Competencias básicas en técnicas de representación.**

**4) Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.**

#### **Funciones docentes, artísticas y/o investigación por cumplir:**

El docente a cargo de las asignaturas deberá cumplir las funciones establecidas en el inc. 3.1 Anexo Único de la ordenanza N° 14/00-C.D., según se detallan a continuación:

El **PROFESOR TITULAR** constituye la más alta jerarquía académica universitaria. El profesor asociado y el profesor adjunto, en este orden, constituyen las jerarquías académicas que siguen a la del profesor titular. (Estatuto Universitario, art. 47).

#### **Tiene las siguientes funciones:**

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando la labor del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras y de Departamento a los que pertenece.

  
Dr. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
Dr. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

- Elaborar anualmente la oferta disciplinar-programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de alumnos dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones del Departamento al que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Departamento antes del 15 de marzo el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Departamento al que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los alumnos, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el profesor adjunto y asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación".

**ARTÍCULO 4º.-** Constituir la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso según el siguiente detalle y de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2º de la resolución N° 799/18-C.S.:

**MIEMBROS TITULARES:**

D.I. Elsa Cristina BENITO	Profesora Titular, Efectiva, "Dibujo a Mano Alzada"- carrera de Diseño Gráfico- Facultad de Artes y Diseño- Universidad Nacional de Cuyo
Mgter. Luis Alberto SARALE	Profesor Titular Efectivo, <b>Jubilado</b> "Diseño Gráfico III"- carrera de Diseño Gráfico- Facultad de Artes y Diseño- Universidad Nacional de Cuyo
<b>ESPECIALISTA EN EL ÁREA</b> Arq. Horacio Julio BERNADOU	Profesor Titular "Tecnología Gráfica I y II"- Facultad de Artes, Diseño y Urbanismo- Universidad Nacional de Buenos Aires

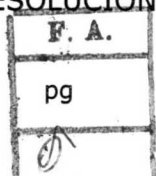
**MIEMBROS SUPLENTE:**

D.I. Fabricio Oscar DE LA VEGA ATENCIO	Profesor Titular, Efectivo, "Dibujo a Mano Alzada"- carrera de Diseño Industrial- Facultad de Artes y Diseño- Universidad Nacional de Cuyo
D.I. Edgardo José Ventura CASTRO	Profesor Titular, Efectivo, "Diseño Gráfico Final"- Facultad de Artes y Diseño- Universidad Nacional de Cuyo
<b>ESPECIALISTA EN EL ÁREA</b> D.G. Jorge Eugenio ZACHIN	Profesor Titular "Tecnología Gráfica I y II"- Facultad de Artes, Diseño y Urbanismo- Universidad Nacional de Buenos Aires

**ARTÍCULO 5º.-** Los postulantes presentarán la documentación correspondiente a su inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) previstos para tal fin, en horario de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 42



**Dra. MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

**Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET**  
DÉCANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO